



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-001-31-10-010-2018-00449-00. **Interdicción judicial**

CONSTANCIA SECRETARIAL A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con escrito de la doctora Madeleine Andrade Martínez, quien como apoderada de la demandante allegó el registro civil de defunción de la persona en situación de discapacidad, señora Bertha Abadía Grueso (Q.E.P.D), distinguido con indicativo serial No. 09738685 de la Notaria 22º del Circulo de Cali, quien falleció el día 07 de abril del año en curso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de abril de 2021.

JOHNNY FABIÀN BENITEZ TABAREZ
AUXILIAR JUDICIAL

Auto Interlocutorio No. 623

Radicado: 760013110010-2018-00449-00

Interdicción judicial

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaria que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante, allegó el registro civil de defunción de la persona en situación de discapacidad, señora Bertha Abadía Grueso (Q.E.P.D), para los fines pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el estado del presente proceso, pese a que se encontraba suspendido por ministerio Ley, nada puede disponerse sobre la cautela que antecede, por tanto, el Despacho considera improcedente continuar con el trámite procesal, dada la carencia de objeto, en razón del sensible fallecimiento de la señora Bertha Abadía Grueso (Q.E.P.D).

RESUELVE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-001-31-10-010-2018-00449-00. **Interdicción judicial**

PRIMERO.- Agregar a las diligencias el escrito y el certificado de defunción de la señora Bertha Abadía Grueso (Q.E.P.D).

SEGUNDO.- Dar por terminado el otrora proceso de interdicción judicial, de la señora Bertha Abadía Grueso (Q.E.P.D), conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído.

TERCERO.- Archivar las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA

Notifico el anterior AUTO por ESTADOS y se fija el 19 de abril de 2021.-art. 295 C.G. P.

ESTADO No. 64

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA
Secretaria

03

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-001-31-10-010-2018-00449-00. **Interdicción judicial**

Código de verificación:

82261696f43004c5f3f971a884302db2b5306c4f29e25045b7438aee8dd7fadd

Documento generado en 16/04/2021 03:52:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>